

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 130

Presentada por: Hon. A. Ventura Ocasio

Serie 1978-79

PARA CREAR EL CARGO DE ADMINISTRADOR EN EL CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL BO. JUAN DOMINGO, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, REMUNERACION, Y AUTORIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Entendemos que para llevar a cabo una Administración Municipal más eficiente se hace necesario la creación de un puesto administrativo en el Centro de Servicios Múltiples del Bo. Juan Domingo.

Por Cuanto : Al crearse este cargo se hace necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas del presupuesto en vigor.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 20 DE MARZO DE 1979.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea en el Grupo 220-Administración Alcaldía, el cargo de Administrador del Centro de Servicios Múltiples del Bo. Juan Domingo.

Sección 2da : Dicho cargo tendrá las siguientes funciones:

- a- Asistir al Alcalde en las funciones inherentes a su cargo que le sean delegadas por éste.
- b- Representar al Alcalde en aquellos actos y/o actividades que sea permitido previa la autorización de éste.
- c- Desempeñará además cualesquiera otras funciones relacionadas que le fueren encomendadas por el Alcalde.

Sección 3ra : El candidato para ocupar este cargo deberá reunir los siguientes requisitos:

- a- Graduación de cuarto año de Escuela Superior.
- b- Cinco (5) años de experiencia en Administración de Personal, Trabajo general de Oficina, relaciones públicas.

Sección 4ta : Tendrá una remuneración de Quinientos dólares (\$500.00) mensuales, los cuales se pagarán con cargo a la Partida 22.1.111.

Sección 5ta : Para cubrir el sueldo de este funcionario por el término de tres (3) meses, se autoriza al Director de Finanzas a efectuar las siguientes transferencias de crédito:

DE LA PARTIDA:

30.1.251 - Electricidad, Dependencias \$1,500.00

A LA PARTIDA:

22.1.111 - Sueldos Puestos Regulares \$1,500.00

Sección 6ta : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los correspondientes ajustes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 7ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Santos Rivera Pérez
Presidente

Dolores Castro Cruz
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 23 de marzo de 1979.

Santos Rivera Pérez
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal, de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 130, Serie 1978-79, aprobada por la asamblea en su sesión ordinaria del día 20 de marzo de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Jesús Martínez, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes, Adolfo Avilés.

Voto abstenido del Hon. José A. Suárez.

Voto en contra del Hon. Santiago Santiago

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 23 de marzo de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria de la Asamblea Municipal